



CUT: 24947-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0408-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 11 de septiembre de 2024

VISTO:

El recibo N° 2021A01441, por el uso de agua superficial con fin agrario 2020, de Villanueva Pérez José Máximo y Álvarez Lozano Teresa y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2020-MIDAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada para el año 2021; y, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA, se reguló el plazo y forma en que los usuarios abonarían dichas retribuciones;

Que, con Resolución Administrativa N° 027-2012-ANA/ALAHC, se otorgó a Villanueva Pérez José Máximo y Álvarez Lozano Teresa, Permiso de uso de agua superficial para uso Productivo de Tipo agrario; para captar hasta un volumen anual de 1 100 382,00 m³;

Que, en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA, establece que “el incumplimiento del pago o transferencia de la recaudación de la retribución económica, en el plazo establecido en la presente norma, genera un interés moratorio y compensatorio mensual del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes y/o días de atraso según corresponda”;

Que, durante el año 2020, los usuarios Villanueva Pérez José Máximo y Álvarez Lozano Teresa, hicieron uso del agua por un volumen de 1 100 382,00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 1 210.42 soles (Mil doscientos diez con ⁴²/₁₀₀ soles), acorde con los dispositivos legales señalados;

Que, con el Informe N° 0055-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/MAMS, el Analista Administrativo da conocer la existencia de los usuarios que no han cumplido con el pago de la Retribución Económica por el uso del agua superficial con fin agrario, el cual se refiere a Villanueva Pérez José Máximo y Álvarez Lozano Teresa, a quien se le entregó el recibo N° 2021A01441 el día 26 de agosto del 2021 para que cumpla con el pago correspondiente. Sin embargo; a la fecha, se han cumplido más de 30 días calendario sin que el citado usuario cumpla con honrar la obligación generada;

Que, de conformidad con el Informe N° 0055-2024-ANA-AAA.H-ALA.HC/MAMS, en concordancia con el literal e) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, compete a esta Administración Local de Agua, supervisar el cumplimiento del pago de la retribución económica por el uso del agua y reportar a la dirección de Administración de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- REQUERIR a Villanueva Pérez José Máximo y Álvarez Lozano Teresa para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumplan con cancelar el recibo N° 2021A01441 por el importe de S/. 1 210.42 soles (Mil doscientos diez con ⁴²/₁₀₀ soles), correspondiente al uso de agua superficial con fin agrario año 2020, de acuerdo con el volumen descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción N° 3710.

Artículo 2°.- ESTABLECER que, por incumplimiento oportuno del pago de la retribución económica, los usuarios Villanueva Pérez José Máximo y Álvarez Lozano Teresa, queda incurso en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 057-2020-ANA

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a Villanueva Pérez José Máximo y Álvarez Lozano Teresa, poniéndose de conocimiento a la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua VIII Huallaga, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ERNESTO MALAGA CUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL